

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL.
No. 11001-31-10-022-2021-00013-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, instaurada por GREESE ANDREA MORENO PINILLA y PEDRO PABLO ROJAS BURBANO, quienes actúan mediante apoderado judicial; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el numeral 10 del art. 577 del C.G.P.
2. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.
3. Notifíquese por **medio electrónico** al Defensor de Familia y al delegado del Ministerio Público adscrito al Juzgado para lo de su cargo.
4. Se reconoce personería al Dr. FERNANDO ANTONIO ORTIZ CALDERÓN para que actúe como apoderado judicial de las partes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ